



Ayuntamiento de Monterrey  
Gobierno Municipal 2009-2012

**El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, N. L.  
Convoca**

A la ciudadanía de Monterrey a participar con propuestas de candidatos a recibir la Medalla al "Mérito de Protección Civil", en su primera edición, sujetándose a las siguientes:

**B A S E S**

**PRIMERA.** Se otorgarán tres Medallas a igual número de personas físicas que hayan realizado acciones de:

- a) *Prevención:* Las acciones o medidas que se consideren de relevancia en materia de cultura de la protección civil encaminadas para enfrentar los fenómenos meteorológicos o de origen humano que pongan en situación de peligro o de riesgo; y
- b) *Ayuda:* Las acciones que se realizaron en auxilio de persona(s) ante la eventualidad de un desastre ya sea de un fenómeno meteorológico o de origen humano.

**SEGUNDA.** La Medalla se otorgará a personas físicas que sean originarias de la Ciudad de Monterrey o ciudadanos mexicanos por nacimiento o por naturalización que cuenten con residencia mayor de 5 años en el área metropolitana de Monterrey.

**TERCERA.** La Medalla no se podrá otorgar a personas fallecidas, salvo aquellas personas que hubieran perdido la vida en un acto heroico, debiendo entregarse a los sucesores legítimos del candidato (s) premiado(s).

**CUARTA.** La presentación de candidaturas se hará ante la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, por parte de cualquier persona física o moral.

**QUINTA.** Las solicitudes de propuestas se dirigirán a la Comisión de Protección Civil en la oficina de Regidores en horario de 9:00 a 14:00 horas, ubicada en el Palacio Municipal (primer piso), localizado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo, en el centro de esta ciudad, a partir de la fecha en que se publique la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado con fecha límite de 30 días naturales a partir del día de su publicación en el referido periódico.

Las solicitudes de registro de candidatos deberán de presentarse por escrito y firmadas, debiendo contener:

- a) Carta de propuesta.
- b) Carta de aceptación para participar por parte del candidato.
- c) *Curriculum vitae* actualizado del candidato propuesto, incluyendo nombre, dirección completa, teléfono y ocupación.
- d) Copia por duplicado del material bibliográfico, audiovisual, gráfico u otros que demuestren los motivos por los cuales se considera que el candidato, puede merecer la Medalla.

**SEXTA.** La condecoración consistirá en:

- a) Un Diploma alusivo, y
- b) Una Medalla conmemorativa.

**SEPTIMA.** La Comisión de Protección Civil analizará y dictaminará sobre cada una de las solicitudes recibidas.

**OCTAVA.** Todo aquello no previsto en el presente ordenamiento se resolverá por la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento de Monterrey Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León a 15 de septiembre de 2010

C. Fernando Alejandro Larrazabal Bretón  
Presidente Municipal

C. Juan Carlos Ruiz García  
Secretario de Ayuntamiento